



ACUERDO No. CSJCAA19-51
22 de noviembre de 2019

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la ciudad de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que **por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que según lo establecido por la Ley 95 de 1890, en su artículo 90, “*Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir (...)*” como algunos desordenes públicos que se han presentado en la ciudad de Manizales, en las últimas horas.

Que actualmente en la ciudad de Manizales, se está desarrollando una marcha de ciudadanos, la cual tiene previsto terminar en la Plaza de Bolívar, situada a una distancia muy cercana del Palacio de Justicia Fanny González Franco.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el ánimo de evitar situaciones que pongan en peligro la integridad de los servidores Judiciales y los usuarios de la Administración de Justicia, se ordena el cierre extraordinario de los despachos judiciales de la ciudad de Manizales, para el día 22 de noviembre de 2019, a partir de las 5:00 p.m., y por ende la suspensión de términos del mismo día entre las 5 y las 6 p.m.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los despachos judiciales de la ciudad de Manizales, para el día 22 de noviembre de 2019, a partir de las 5:00 p.m., con el ánimo de evitar situaciones que pongan en peligro la integridad de los servidores Judiciales y los usuarios de la Administración de Justicia, como consecuencia de ello se suspenden los términos procesales entre las 5 y las 6 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2019


MARÍA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Vicepresidenta

